Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de abril de 2010

Señor

## Presente.-

Con fecha veintitrés de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 466-2010-R.- CALLAO, 23 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 05 de abril de 2010, presentada en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por la cual la servidora administrativa contratada, Técnico "A", Eco. ZOILA PILAR GUADALUPE SÁENZ APARI, solicita financiamiento para sus estudios del IV Ciclo de Maestría en Comercio y Negociaciones Internacionales, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.

## **CONSIDERANDO:**

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, de acuerdo con los Arts. 6º Inc. c) y 366º de nuestro Estatuto, concordantes con el Art. 73º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, mediante Oficio Nº 461-2010-OASA (Expediente Nº 144468) recibido el 09 de abril de 2010, el Jefe Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita se otorgue el financiamiento solicitado por a la mencionada servidora administrativa;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 524-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 502-2010-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

## RESUELVE:

OTORGAR, financiamiento a favor de la servidora administrativa contratada, Técnico "A", Eco. ZOILA PILAR GUADALUPE SÁENZ APARI, asignada a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por el monto de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del IV Ciclo de Maestría en Comercio y Negociaciones Internacionales, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.

- DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo la servidora administrativa financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- **DEMANDAR**, que la servidora administrativa financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia de su constancia de notas del IV Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OASA, OGA; OCI; OPER;

cc. UE; OCP; OFT, SUTUNAC, e interesada.